

Secretaría de Turismo

ACUERDO SETUR No. 011-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de diciembre, 2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que le corresponde a los Secretarios de Estado emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando estén inhabilitados para conocer de un asunto determinado, por el Subsecretario respectivo.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado pueden delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 121-2018 de fecha 22 de marzo del año 2018 se nombró al ciudadano **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**, como Secretario de Estado en el Despacho de Turismo y Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 146-2018 de fecha 18 de abril del año 2018 se nombró a la ciudadana **MARIA JOSE MONCADA VALLADARES**, como Subsecretaria de Estado de Planificación, Gestión e Inversión dependiente de la Secretaría de Turismo.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 34 y 36 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **MARIA JOSÉ MONCADA VALLADARES**, Subsecretaria de Planificación, Gestión e Inversión la firma de las Constancias de Prestadores de Servicios Turísticos ante el Registro Nacional de Turismo y cualquier otra documentación relacionada a este proceso.

SEGUNDO: La servidora pública delegada es responsable del ejercicio de las funciones encomendadas.

TERCERO: El siguiente acuerdo es efectivo a partir del cuatro (04) de enero del dos mil diecinueve (2019) al catorce (14) de mayo del presente año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

ERNIE EMILIO SILVESTRI
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

ANALESKY FONSECA TREJO
SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE
TURISMO